



Gobierno Regional del Callao

Abog. GIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARANDA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 015 -2016-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 25 JUL 2016

VISTOS;

El Contrato N° 052-2015-Gobierno Regional del Callao, de fecha 07 de Agosto del 2015; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 07 de Noviembre de 2015; el Acta de Observaciones, de fecha 26 de Abril de 2016; el Acta de Recepción de Obra, de fecha el 19 de Mayo de 2016; el Acta de Entrega para Uso y Mantenimiento de fecha 19 de Mayo de 2016; el Informe N° 259-2016-GRC/GA-CONTA, de fecha 07 de Junio de 2016, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; la Carta N° 044-2016/CSR/GRC, de fecha 10 de Junio de 2016, presentada por el Consorcio Santa Rosa; el Informe N° 061-2016-GRC/GRI-OC-JRSC, de fecha 16 de Junio de 2016, presentado por el Coordinador de Obra; el Informe N° 35-2016-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 04 de Julio de 2016, emitido por el Locador de Liquidaciones; el Informe N° 284-2016-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 04 de Julio de 2016, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1254-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 04 de Julio de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 1924-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de Julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído de fecha 06 de Julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído de fecha 07 de Julio de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 019-2016-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 21 de Julio de 2016, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1360-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 21 de Julio de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, y;

CONSIDERANDO:

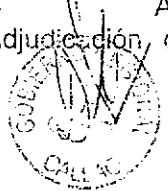
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 298-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de Abril del 2015, se Aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para el Servicio de Supervisión de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 126 - AA.HH LOS LICENCIADOS ETAPA I, VENTANILLA - CALLAO - CALLAO", por el Valor Referencial de S/. 108,359.40 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, con precios al mes de Marzo de 2015 y por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, bajo el sistema de Suma Alzada;

Que, con fecha 07 de Agosto de 2015, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 035-2015-Región Callao, la Entidad y el CONSORCIO SANTA ROSA integrado por FREDY AURELIO CERVANTES ORDOÑEZ y al Señor CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA, suscribieron el Contrato N° 052-2015-Gobierno Regional del Callao, para el Servicio de SUPERVISIÓN de la Ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 126 - AA.HH. LOS LICENCIADOS ETAPA I, VENTANILLA - CALLAO - CALLAO", por el monto contractual de S/. 108,359.40 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, computado desde el día siguiente que se cumplan con las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases;

Así mismo con fecha 23 de Octubre de 2015, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0471-2015-Región Callao, (Primera Convocatoria)



URELIO A. MUNURA POZO
ABOGADO
R.M. 11.11.16





Gobierno Regional
del Callao

derivado de la Licitación Pública N° 0901-2015-Región Callao, la Entidad y el Contratista **CONSORCIO LOS LICENCIADOS** integrado por **FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.; SHYRLEY Y MUQUI CONSTRUCTORES S.A.C. - SHYRMUQUISAC** y la Empresa **COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, suscribieron el Contrato Derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0471-2015-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 126 - AA.HH. LOS LICENCIADOS ETAPA I, VENTANILLA - CALLAO", por el monto contractual de S/. 1'692,592.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 63/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, con precios al mes de Mayo de 2015 y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, computado desde el día siguiente que se cumplan con las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 07 de Noviembre de 2015, la Entidad representado por el Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, en su condición de Coordinador de Obra y por el Contratista el Señor Pedro Abdel Falcón Guerra, como Representante Legal; así mismo por la Supervisión, el Ing. Fredy Aurelio Cervantes Ordoñez como Jefe de la Supervisión y el Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, como Representante Legal; se reunieron en el lugar donde se ejecutó la Obra y después del recorrido que realizaron en el terreno, constataron que no existía observación sobre la libre disponibilidad, acto en el cual el Contratista recibió el terreno a entera satisfacción para el inicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra; estableciéndose como inicio de la Supervisión de la ejecución de la obra a partir día 08 de Noviembre de 2015 y como fecha de término contractual el día 06 de Marzo de 2016;

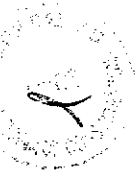
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 394-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de Abril de 2016, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por dieciséis (16) días calendarios, solicitado por el Contratista Consorcio Santa Rosa, sin reconocimiento de mayores prestaciones por existir renuncia expresa del Contratista; disponiéndose la suscripción de la Addenda N° 01, en la que se precisó la modificación del plazo de Supervisión de la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 126 AA.HH. Los Licenciados Etapa I, Ventanilla - Callao-Callao" de ciento veinte (120) días calendario a ciento treinta y seis (136) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el día 22 de Marzo de 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 423-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de Abril de 2016, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por cuatro (04) días calendario solicitado por el Contratista Consorcio Santa Rosa, sin reconocimiento de mayores prestaciones por existir renuncia expresa del Contratista; disponiéndose la suscripción de la Addenda N° 02, en la que se señaló la modificación del plazo de la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 126 AA.HH. Los Licenciados Etapa I, Ventanilla - Callao-Callao" de ciento treinta y seis (136) días calendarios a ciento cuarenta (140) días calendarios, quedando el plazo contractual establecido hasta el día 26 de Marzo de 2016;

Que, mediante Asiento N° 168 del Cuaderno de Obra de fecha 26 de Marzo del 2016, el Residente de Obra informó que se ha concluido con la ejecución de todas las partidas indicadas en el Expediente Técnico de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 126 AA.HH. Los Licenciados Etapa I, Ventanilla - Callao - Callao", por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó la recepción de la obra; así mismo mediante el Asiento N° 169 del Cuaderno de Obra, el Supervisor manifestó que ha verificado la culminación de los trabajos programados de acuerdo al Expediente Técnico y que informaría a la Entidad para la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando anterior, mediante Memorandum N° 101-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 07 de Abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a designar a los miembros del Comité de Recepción de Obra, el

ESTIPULO QUE EL PRESENTE
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE
SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO



ALICIA NUMURA POZO
ABOGADO
Reg. U.A.I. 34002





Abog. D^{OS} FEMENAS A... IDES ARANA...
el Ing. [Nombre] [Apellido] [Apellido]
López Ruiz; el Ing. Rafael Miranda Bueno y el Ing. Manuel Torrejón Vargas (Miembros)

mismo que fue conformado por la Arq. Betty Ruesta García (Presidente), el Ing. [Nombre] [Apellido] [Apellido]

Que, mediante Acta de Observaciones (Constatación Física), iniciada con fecha 26 de Abril de 2016, los miembros de la Comisión de Recepción; el Ing. Ricardo Sanabria Cáceres, en su condición de Coordinador de la Obra y el Ing. César Augusto Madueño Odría, como Residente de Obra y con la participación del Representante Legal del Contratista y de la Supervisión de Obra; se constituyeron al lugar de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 126 - AA.HH. LOS LICENCIADOS ETAPA I, VENTANILLA - CALLAO", con la finalidad de recepcionarla y luego de haber realizado el recorrido y verificación, encontraron diversas observaciones en Arquitectura; Estructuras; Instalaciones Sanitarias; Instalaciones Eléctricas y Mobiliario así como Equipamiento, observaciones que se han consignado en el Acta Respectiva con las recomendaciones generales respectivas y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los Miembros del Comité precisaron que el Contratista dispondría de un plazo equivalente de 1/10 del plazo de ejecución de obra vigente para subsanar las observaciones, plazo que se computaría a partir del quinto día de suscrito el acta, habiéndose dado por culminada el acta de observaciones el día 03 de Mayo de 2016;

Que, mediante Asiento N° 174 del Cuaderno de Obra, de fecha 13 de Mayo de 2016, el Residente de Obra señaló que ha levantado las observaciones planteadas por cada especialidad contenidas en el acta de inicio de fecha 26 de Abril de 2016; información que fue verificada por el Supervisor de Obra como se aprecia en el Asiento N° 175 de fecha 13 de Mayo de 2016, en el que también señaló que informaría a la Entidad para que el Comité de Recepción se constituya a la obra para la verificación del levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 19 de Mayo de 2016, la Comisión de Recepción en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se constituyeron al lugar en donde se ejecutó la obra y comprobaron que el Contratista ha subsanado todas observaciones señaladas en el Acta de observaciones de fecha 26 de Abril de 2016, en concordancia con el Expediente Técnico, salvo vicios ocultos; así mismo el Comité de Recepción señaló que después de la revisión de toda la planta física, realización de las pruebas correspondientes del funcionamiento del equipamiento y mobiliario de cada ambiente, han deliberado y han procedido a otorgar la conformidad de la ejecución de la obra salvo defectos y/o vicios ocultos procediendo a recepcionar la obra y firmar el Acta respectiva; acta de recepción en la que también intervino el Coordinador, el Residente y Supervisor de Obra, el Representante Legal del Contratista; así como la Ing. Margot Goñi Miranda, en su condición de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Acta de Entrega para Uso y Mantenimiento de Obra de fecha 19 de Mayo de 2016, la Entidad representado por el Ing. Ricardo Sanabria Cáceres, en su condición de Coordinador de Obra y con la participación de la Licenciada Ana Cecilia Aguirre Mejía, en su condición de Directora del I.E.I N° 126; la Ing. Fiorella Ikshiar Alfaro Torres, del Área de Infraestructura - UGEL Ventanilla y la Sra. Amalia Ramírez Valdez de la Oficina de Patrimonio - UGEL-Ventanilla, se reunieron en el local donde se ejecutó la obra, procediéndose la entrega a la Entidad Receptora de la Ejecución de la Obra, para su administración, operación y cuidado, describiéndose en la citada acta los datos de la obra ejecutada, la descripción detallada de sus ambientes, Mobiliario, Equipos de Cómputo y Sonido, de acuerdo al Expediente Técnico; los mismos que fueron verificados tanto por los miembros del Comité de Recepción de obra así como por el Personal de la UGEL-Ventanilla, acto en la cual la Entidad Receptora, se comprometió a cuidar la infraestructura entregada quedando bajo su administración y responsabilidad; se deja establecido que en la citada acta por error se ha consignado que la entrega de las llaves de la ejecución de la obra era a la Compañía de Bomberos; sin embargo este error fue corregido mediante Acta de Entrega de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional del Callao

llaves de fecha 19 de Mayo de 2016, suscrito por la Licenciada Ana Cecilia Aguirre Mejía en su condición de Directora del I.E.I. N° 126 y el Coordinador de Obra, con conocimiento del Jefe de la Oficina de Construcción, mediante el Informe N° 066-2016-GRC/GRI-OC-JRSC, de fecha 01 de Julio de 2016;

Que, mediante Carta N° 043-2016/CSR/GRC, de fecha 29 de Mayo de 2016 recepcionado por la Entidad, el día 30 de Mayo de 2016 con Hoja de Ruta N° 012074, el Consorcio Santa Rosa presentó a la Entidad el Informe Final de la Supervisión de la Obra, el mismo que fue presentado dentro del plazo de diez días naturales, establecido en el punto 12 de los Términos de Referencia; teniéndose en cuenta que si bien el último día para presentar el Informe Final fue el día 29 de Mayo de 2016, pero también lo es que dicho día fue inhábil, razón por el cual corresponde tenerse en cuenta el plazo establecido en el inciso 5 del Artículo 183° del Código Civil, que señala "El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente";

Así mismo, mediante Carta N° 044-2016/CSR/GRC, de fecha 10 de Junio de 2016, recepcionado por la Entidad el día 13 de Junio de 2016 con Hoja de Ruta N° SGR-013237, el Consorcio Santa Rosa, presentó su liquidación del Contrato N° 002-2015-Gobierno Regional del Callao, de fecha 07 de Agosto de 2015, acompañando la documentación sustentatoria y dentro de los cálculos ha señalado que existe un saldo a su favor por la suma de **S/. 4,012.48 (CUATRO MIL DOCE CON 48/100 SOLES)**, incluido el IGV.; liquidación del Supervisor que fue presentado dentro del plazo que establece el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° 061-2016-GRC/GRI/OC-JRSC, de fecha 16 de Junio de 2016, el Coordinador de Obra, por intermedio del Jefe de la Oficina de Construcción procedió a remitir la documentación sustentatoria al Coordinador de Liquidaciones para que procese la liquidación de la Supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N° 259-2016-GRC/GA-CONTA, de fecha 07 de Junio de 2016, emitido por la Oficina de Contabilidad con el Proveído de la Gerencia de Administración, ha remitido el Cuadro de Liquidación Financiera de la Supervisión de la Obra Pública "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 126 - AA.HH. LOS LICENCIADOS ETAPA I, VENTANILLA - CALLAO**"; en el que se ha señalado que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que presenta como monto total pagado al Supervisor, la suma de **S/. 108,359.40 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES)**, incluido el IGV.;

Que, mediante Informe N° 284-2016-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 04 de Julio de 2016, emitido por el Coordinador de Liquidaciones y el Informe N° 35-2016-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 04 de Julio de 2016, emitido por el Locador de Liquidaciones, ambos responsables de los cálculos de la liquidación señalan que han realizado la verificación de la documentación de la liquidación; determinándose que el Supervisor presentó dentro del plazo los informes mensuales de obra así como el informe final; y en cuanto a la Liquidación del Contrato, también fue presentado dentro del plazo que establece el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; pero la Entidad no se ha pronunciado dentro del plazo que también señala la citada norma legal en razón que la documentación de la supervisión fue entregada incompleta faltando el Contrato de Obra y de Supervisión fedateados, así como la copia de la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de Abril de 2015; sin embargo se ha procedido analizar la liquidación del Supervisor así como sus cálculos la misma que **SE ENCUENTRA CONFORME**, llegándose a establecer como monto de la **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/. 112,371.88 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 SOLES)**, incluido el IGV, dentro del cual se encuentra: **1) El monto del Contrato Principal de Supervisión de Obra sin IGV por la suma de S/. 91,830.00 Soles; 2) El monto del Reajuste de (Contrato Principal de Supervisión de Obra), por la suma de S/. 3,400.41 Soles; 3) Los Impuestos de IGV, por la suma de S/.17,141.47 Soles y con respecto al MONTO PAGADO al Supervisor se ha establecido la suma de S/. 108,359.40**



ELIO AMUNURA POZO
Acreditado
Reg. G.A.I. 34444





Abog. DANIEL MENDES ARIAS JESUS ARANA ARANDA Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

(CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES), incluido el IGV, el mismo que comprende: 1) El monto del Contrato Principal de Supervisión de Obra sin IGV, por la suma de S/. 91,329.98 Soles y 2) El Impuesto General de Ventas por la suma de S/. 16,529.42 Soles; monto pagado que se ha determinado del Informe N° 259-2016-GRC/GA-CONTA, de fecha 07 de Junio del 2016, emitido por la Oficina de Contabilidad; así mismo se ha establecido un **SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** por la suma de **S/. 4,012.48 (CUATRO MIL DOCE CON 48/100 SOLES)**, incluido el IGV; como se ha detallado en el Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorios;

Que, mediante Informe N° 1254-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 04 de Julio de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a otorgar su conformidad al informe de liquidación y remitió los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, para solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario y atender el pago de la liquidación del Contrato de Supervisión de Obra;

Que, mediante Memorandum N° 1924-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de Julio de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 77° inciso 77.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 4,013.00 Soles, correspondiente a la Liquidación del Contrato N° 052-2015-Gobierno Regional del Callao, de la Supervisión de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 126 AA.HH. Los Licenciados Etapa I, Ventanilla - Callao- Callao";

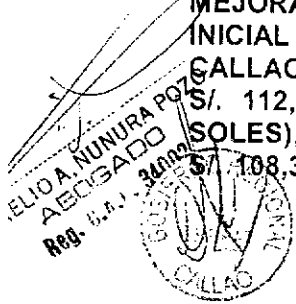
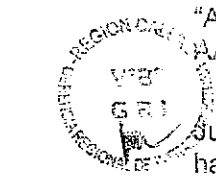
Que, mediante el Informe N° 019-2016-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 20 de Julio de 2016, el Abogado del Área de Liquidaciones señala que de acuerdo a sus funciones, ha procedido a la revisión y evaluación del Expediente de Liquidación del Contrato N° 052-2015-Gobierno Regional del Callao, de fecha 07 de Agosto de 2015, relacionado a la Supervisión de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 126 AA.HH. Los Licenciados Etapa I, Ventanilla - Callao - Callao" y como consecuencia de ello ha elaborado la resolución de la liquidación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1360-2016-GRC-GRI-OC, de fecha 21 de Julio de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción, ha procedido a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión de la resolución de liquidación correspondiente;

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de Mayo de 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación presentada por el Supervisor **CONSORCIO SANTA ROSA** integrado por **FREDY AURELIO CERVANTES ORDOÑEZ** y **CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**, relacionado al Contrato N° 052-2015-Gobierno Regional del Callao, de fecha 07 de Agosto del 2015, celebrado con la Entidad, con el objeto de llevar a cabo la **SUPERVISIÓN** de la Obra "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 126 - AA.HH. LOS LICENCIADOS ETAPA I, VENTANILLA - CALLAO - CALLAO**", en la que se ha establecido como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/. 112,371.88 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 SOLES)**, incluido el IGV, y un **MONTO PAGADO** al Supervisor por la suma de **S/. 108,359.40 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100**





Gobierno Regional
del Callao

SOLES), incluido el IGV; estableciéndose un **SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** por la suma de **S/. 4,012.48 (CUATRO MIL DOCE CON 48/100 SOLES)**, incluido el IGV; como se ha detallado en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, con Código SNIP N° 250011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones realice el **PAGO** a favor del Supervisor **CONSORCIO SANTA ROSA** integrado por **FREDY AURELIO CERVANTES ORDOÑEZ** y **CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**, por la suma de **S/. 4,012.48 (Cuatro Mil Doce con 48/100 Soles)**, incluido el IGV, por concepto de saldo a su favor, como se ha señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Supervisor indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal.

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PROYECTO	AC.INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC.FUN
0091	2.167142	6000002	22	047	0103	00001	0001424	0084

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	4,013

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, **realicen el proceso de Transferencia de la Supervisión de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 126 AA.HH. Los Licenciados Etapa I, Ventanilla - Callao - Callao"**, a la Entidad que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, Anexo N° 01 y sus cuadros sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. **NANCY M. VILLELA ALVARADO**
Gerente Regional de Infraestructura

.....
Ing. **DIOFEMENES ANTONIO DESAYES**
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

015

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

Abog. DIOFEMENE CRISTINA ARANA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SUPERVISION DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 126 AA.HH. LOS LICENCIADOS ETAPA I, VENTANILLA - CALLAO - CALLAO

CONSULTOR : CONSORCIO SANTA ROSA
CONTRATO : CONTRATO N° 052-2015-REGION CALLAOI. **AUTORIZADO Y PAGADO**

	<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	91,830.00	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Ampliación Plazo N° 02	0.00	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		91,830.00
1.1.2 Reintegros		
Contrato Principal	3,400.41	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Ampliación Plazo N° 02	0.00	
Total AUTORIZADO Reintegro		3,400.41
1.1.3 I.G.V. al 18%		
Contrato vigente +Reinregro	17,141.47	
Ampliacion N° 01 + Reintegro	0.00	
Ampliacion N° 02 + Reintegro	0.00	
TOTAL AUTORIZADO	S/.	112,371.88
1.2.0 PAGADO		
1.2.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	91,829.98	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Ampliación Plazo N° 02	0.00	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		91,829.98
1.2.2 Reintegros		
Contrato Principal	-	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Ampliación Plazo N° 02	0.00	
Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3 I.G.V. al 18%		
Contrato vigente	16,529.42	
Ampliacion N° 01,02	0.00	
TOTAL PAGADO	S/.	108,359.40
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		4,012.48



013

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN SU ORIGINAL
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO Nº 01**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADADOR

Abog. DR. FEMENES ALVARO DESARAYA
Jefe de la Oficina de Trámite Documental
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SUPERVISION DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. Nº 126 AA.HH. LOS LICENCIADOS ETAPA I, VENTANILLA - CALLAO - CALLAO

CONSULTOR : CONSORCIO SANTA ROSA
CONTRATO : CONTRATO Nº 052-2015-REGION CALLAO

II. ADELANTOS (s/IGV)

Código	Descripción	s/IGV		
2.1.0	Concedido			
2.1.1	Directo		0.00	
2.1.2	Materiales		0.00	0.00
2.2.0	Amortizados			
2.2.1	Directo		0.00	
2.2.2	Materiales		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 0.00

III.- OTROS

Código	Descripción			
3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación			
3.1.1	Autorizado		0.00	
3.1.2	Descontado		0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes			
3.2.1	Autorizado		0.00	
3.2.2	Descontado		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 0.00

IV.- FONDO DE GARANTIA

Código	Descripción			
4.1.0	Retenido		0.00	
4.1.1	Devuelto		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA 0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	4,012.48
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	4,012.48
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (AUTORIZADO - PAGADO)	S/.	4,012.48



CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

SUPERVISION DE OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 126 AA.HH. LOS LICENCIADOS ETAPA I, VENTANILLA - CALLAO - CALLAO
 SUPERVISION : CONSORCIO SANTA ROSA
 CONTRATO N° : CONTRATO N° 052-2015-REGION CALLAO
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 08 DE NOVIEMBRE DEL 2015
 MONTO DEL CONTRATO S/. 108,359.40
 PLAZO 120 DIAS
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION : 08/11/2015
 TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 07/03/2016
 TERMINO DE PLAZO REAL DE OBRA : 23/03/2016
 MONTO DEL CNTRATO SIN IGV : 91,830.00 INDICE BASE 118.10 mar-15
 AMPLIACION N° 01 16 dias :
 AMPLIACION N° 02 04 dias :

VALORIZACION			DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.c/IGV	I _r	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
N°	MES	MES PAGO							DE ADELANTO		I.G.V.	I.E.S.	
CONTRATO PRINCIPAL													
01	nov-15	dic-15	23	17,600.75	121.78	548.44		18,149.19	-	18,149.19	3,266.85		21,416.04
02	dic-15	ene-16	31	23,722.75	122.23	829.59		24,552.34	-	24,552.34	4,419.42		28,971.76
03	ene-16	feb-16	31	23,722.75	122.44	871.78		24,594.53	-	24,594.53	4,427.02		29,021.55
04	feb-16	mar-16	29	22,192.25	123.17	952.71		23,144.96	-	23,144.96	4,166.09		27,311.05
05	mar-16	abr-16	6	4,591.50	123.19	197.89		4,789.39	-	4,789.39	862.09		5,651.48
SUB TOTAL			120	91,830.00		3,400.41	-	95,230.41	-	95,230.41	17,141.47	-	112,371.88
AMPLIACION N° 1													
06	mar-16	abr-16	16	0.00		-		-	-	-	-	-	-
SUB TOTAL			16	-		-	-	-	-	-	-	-	-
AMPLIACION N°2													
07	mar-16	abr-16	4	0.00		-		-	-	-	-	-	-
SUB TOTAL			4	-		-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			136	91,830.00		3,400.41	-	95,230.41	-	95,230.41	17,141.47	-	112,371.88



CERTIFICACION QUE EL PROFESORADO DE LA OBRA EN LA I.E.I. N° 126 AA.HH. LOS LICENCIADOS ETAPA I, VENTANILLA - CALLAO - CALLAO
 OCEANA FIEL DEL OFICINA QUE OPERA EN EL AREA CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ASESOR ADMINISTRATIVO
 Jefe de la Oficina de Asesoramiento y Asesoramiento
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

015

OBRA
CONSULTOR
CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO
PLAZO CONTRACTUAL

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 126 AA.HH. LOS LICENCIADOS ETAPA I, VENTANILLA - CALLAO - CALLAO
CONSORCIO SANTA ROSA
CONTRATO N° 052-2015-REGION CALLAO
108,359.40 mar-15 lo = mar-15
120 días naturales

CALCULO DE PENALIDAD

ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL											
VAL N°	FECHAS SEGÚN CONTRATO VIGENTE	FECHA DE INICIO SUPERVISION		FECHA DE TERMINO		FECHA DE CONSTATAACION FISICA		FECHA DE RECEPCION DE OBRA		ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA DIAS
		08/11/2015		04/06/2016		26/04/2016		19/05/2016			
		CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	FECHA DE PRESENTACION REAL						
CONTRATISTA					SUPERVISION						
			CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA					
01	INFORME MENSUAL N° 01	nov-15	5-dic-15			C.011-2015/CSR/GRC	07/12/2015		0		
02	INFORME MENSUAL N° 02	dic-15	5-ene-16			C.015-2015/CSR/GRC	30/12/2015		0		
03	INFORME MENSUAL N° 03	ene-16	5-feb-16			C.022-2016/CSR/GRC	05/02/2016		0		
04	INFORME MENSUAL N° 04	feb-16	5-mar-16			C.025-2016/CSR/GRC	07/03/2016		0		
05	INFORME MENSUAL N° 05	mar-16	5-abr-16			C.031-2016/CSR/GRC	05/04/2016		0		
	ACTA DE CONSTATAACION FISICA DE OBRA		26-abr-16				26-abr-16				
	ACTA RECEPCION DE OBRA		19-may-16				19-may-16				
Final	INFORME FINAL	19-may-16	29-may-16			C.043-2016/CSR/GRC	30-may-16		0		
Liquidación	LIQUIDACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION	30-may-16	14-jun-16			C.044-2016/CSR/GRC	13/06/2016		0		
SEGÚN CLÁUSULA DECIMO QUINTA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO										AUTORIZADO	APLICAR
MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO = 0.10 x MC x DIAS DE ATRASO / (F x Plazo en días)										0.00	0.00
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 1er. PARRAFO DE CLÁUSULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO = 10/100x MC										10,835.91	0.00



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Jefe de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Arq. DIO FEMENES ARISTI
 ARANA P.